

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio de aprobación*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y la realización de otras actividades en la vía pública de acuerdo con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benavente, 4 de abril de dos mil diecinueve.-El Alcalde.